

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Educación en Territorios Rurales por la Universidad de Barcelona y la Universidad Rovira i Virgili

**Universidad/des:** Universidad Rovira i Virgili

Universidad de Barcelona

**Centros:** *Universidad Rovira i Virgili*

- Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología

*Universidad de Barcelona*

- Facultad de Educación

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de

febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## **Resultado**

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

## **Descripción del título**

La denominación del título es coherente con su nivel educativo, no induce confusión sobre su propuesta formativa y el alcance de la misma como un Máster Interuniversitario, tanto en lo que se refiere a sus ámbitos de conocimiento como a sus posibles efectos profesionales.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

## **Justificación**

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

## **Competencias**

El perfil de formación (redactado en competencias) es, en general, adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

## **Acceso y admisión de estudiantes**

La Institución dispone de mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y de procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.

Si bien se trata de un máster inclusivo, se valora positivamente la priorización, en el acceso, de las titulaciones con perfil educativo (Magisterio). Para los alumnos que no provienen de estos programas se establecen de forma adecuada complementos formativos sobre: el sistema educativo español, las dimensiones y acepciones de la educación (formal, no formal e informal), y fundamentos de la Didáctica General.

La Institución aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos. Los criterios para la valoración de la experiencia laboral y profesional son adecuados.

### **Planificación de la titulación**

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título, siendo destacable:

- Que los contenidos de las materias presenten un perfil profesionalizador, proyectando las concepciones acerca de la educación y las prácticas educativas en una visión menos restringida a lo escolar y más acorde con los procesos de un desarrollo rural integral e integrador.
- La vinculación que se establece entre las competencias y las materias en la formación de los estudiantes, procurando una mayor congruencia entre ellas.
- La formulación de las actividades formativas y su correspondiente concreción en las materias, así como los sistemas de evaluación. El ajuste temporal se considera correcto, aunque deberá ser objeto de un especial seguimiento en su adecuación al desarrollo de los contenidos programados, al logro de las competencias y a los resultados en el aprendizaje de los estudiantes.

Además la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

### **Personal académico y de apoyo**

El profesorado asociado al programa se considera suficiente aunque ajustado (solo 4 profesores pertenecen a grupos de investigación sobre escuela rural). Esta dimensión debe ser

un ámbito de especial seguimiento en los informes que elabore la titulación anualmente, y en futuras evaluaciones externas del programa.

### **Recursos materiales y servicios**

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como sobre su previsión.

### **Resultados previstos**

La Institución informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

### **Sistema de garantía de la calidad**

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

### **Calendario de implantación**

La Institución informa del calendario de implantación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 22/09/2015